



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

11872 Aprobación inicial del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Calasparra.

El Pleno del Ayuntamiento de Calasparra, en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2014, ha aprobado inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento por plazo de 60 días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones o sugerencias. En el caso de que no se presentara reclamación alguna en el plazo mencionado, se entenderá definitivamente aprobado dicho Reglamento.

Calasparra, 11 de septiembre de 2014.—El Alcalde.